



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPA/A.

Azángaro, 12 de abril de 2021.

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, con D.S.N° 009-2021-SA, se proroga 180 días calendarios a partir del 7 de marzo del 2021, el estado de emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, proroga por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se aprueban los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del poder ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, los mismos que pueden ser aplicados en Gobiernos Regionales y Locales;

Que, según las normas legales relacionados a la Emergencia Sanitaria por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19, y ante la posible tercera ola de contagios que se viene avizorando en el País. En ese sentido y considerando el contexto actual resulta necesaria que esta municipalidad adopte las medidas pertinentes para el desarrollo de sus actividades y atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER que el ingreso del personal de la Entidad y la ciudadanía a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Azángaro se realizara observando lo siguiente:

- Uso obligatorio y correcto del barbijo.
- Uso obligatorio y correcto del protector facial.
- Limpieza y desinfección del calzado en la puerta de ingreso de la Entidad.
- Desinfección de manos ya sea a través del lavado con agua y jabón o con alcohol.
- Mantener la distancia mínima de un metro, evitando el contacto innecesario con el resto de administrados.
- Prohibir el ingreso de administrados en compañía de niñas y niños a excepción de aquellos en que se brinde el servicio de Registro Civil de esta Entidad y siempre que dichos administrados acudan a este servicio.
- En el caso de comisiones o delegaciones, solo se permitirá el ingreso de dos (2) representantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el presente dispositivo municipal entrara en vigencia a partir del 13 de abril del 2021, manteniéndose su vigencia en tanto dure la Emergencia Sanitaria Nacional y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

Abog. Flavio A. Momeni Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AZANGARO

Abog. RICHARD HERIBERTO HUAYLA APAZA
SECRETARÍA GENERAL